Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	Nro. 23	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: 2576		Ejercicio: 2017
Rubro: 24 EQUIPOS		
Objeto: ADQUISICION DE BATERIAS PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe ($): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 16/03/2017		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: ----------		
Plazo: ----------		
Horario: ----------		

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 28

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	N°	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: 2576	Ejercicio: 2017
Rubro: EQUIPOS	
Objeto: **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA DESFRIBILADOR EXTERNO AUTOMATICO**	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	296	08875	0150	Instalación, repuesto y accesorio para desfibrilador. Marca equipo DEA. Elemento Batería. Modelo Equipo LIFEPAK 1000. Según especificaciones técnicas.	UNIDAD	2

PLAZO DE ENTREGA	20 días hábiles a partir de recibida la Orden de Compra
LUGAR DE ENTREGA	Sede Central: Av. Del Libertador 8250, 1° Piso / Centro Atómico Ezeiza Presbítero Juan González y Aragón N°15.

DATOS DEL SERVICIO

RENGLON N° 1:

Provisión e instalación de Dos (2) Baterías no recargables.
Marca Physio-Control; Modelo LIFEPAK 1000.
Tipo: Dióxido de manganeso y litio (Li/MnO2); 12,0 V; 4,5 amp-horas (no recargable).
Peso: 0,45 kg.
La batería deberá poder garantizar: al menos 440 descargas de 200 julios o 1030 minutos de funcionamiento (370 descargas de 200 julios o 900 minutos de funcionamiento mínimo a 0°C).
Dichas baterías deberán ser nuevas y sin uso; con una antigüedad no mayor a 6 meses posterior a la fecha de fabricación. El Adjudicatario deberá demostrar la antigüedad de la batería a recambiar mediante la presentación del envoltorio, caja, etc.
La batería le deberá garantizar al dispositivo una alimentación durante 5 años.
En el caso de que el Equipamiento deba ser trasladado al Laboratorio/ Oficina de trabajo del Adjudicatario, deberá dejar un equipamiento sustituto completo (debe contener un par de electrodos autoadhesivos para adulto) que preste idénticas funciones al Desfibrilador que pertenece a esta ARN, el equipamiento deberá corresponder al tamaño de los gabinetes instalados por esta ARN. En el caso de que el equipo sustituto no sea el mismo modelo que el Life Pak 1000, el Adjudicatario deberá capacitar en su uso al menos a 10 personas al momento del intercambio. El Adjudicatario

tendrá diez (10) días hábiles para la devolución del Equipamiento. La disposición final de la batería retirada, correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario.
Al momento de la devolución del equipamiento deberá presentar un detalle del registro de pacientes que haya atendido el equipamiento, si los hubiere.

Observaciones Propias:

- Los códigos de catálogo son de carácter orientativo, debiéndose ajustar los objetos a las características técnicas descriptas en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones particulares.
- El horario para la entrega de los renglones será en días hábiles de 9 a 13 hs en Sede Central: Av. Del Libertador 8250, 1° Piso y en el Centro Atómico Ezeiza, Edificio Principal ARN: Presbítero Juan Gonzalez y Aragón N°15, Ezeiza, previa coordinación con el Sector de Higiene y Seguridad. Tel: 6323-1732 (María Rueda y/o Martín Arias).
- El flete o traslado del equipo correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario.
- El Oferente deberá indicar la marca y modelo de los materiales cotizados.
- Se deberán presentar folletos o fotos del modelo ofertado.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefóhicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del anexo del Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al artículo 52 del anexo del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.6. Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" https://comprar.gob.ar/

4.7 Declaracion jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.8. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y documentación legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Público en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los balances societarios.

4.9. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengas por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del

certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del anexo del Decreto N° 1030/16.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del anexo del Decreto N° 1030/16.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

8. GARANTIA DE MATENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del anexo del Decreto N° 1030/16.

8.3. La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del anexo del Decreto N° 1030/16.

Casos Particulares:

- Impugnante no oferente cuando impugna un dictamen que no aconseja adjudicación a ningún oferente: Se fija la suma de PESOS MIL OCHO ($1.008) para el único renglón; para la garantía.
- Impugnación a cuestiones generales y particulares del Dictamen: Se fija la suma de PESOS MIL OCHO ($1.008) para el único renglón; para la garantía.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del anexo del Decreto N° 1030/16.

c) GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222

CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Doscientos Sesenta Mil, en concordancia con el artículo 39, inc. g) del Anexo I de la Disposición 63 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.6. Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante trasferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7. Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del anexo del Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 88 y 89 del anexo del Decreto N° 1030/16.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16.

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 2° párrafo de la Ley N° 20.744 t.o. según Decreto N° 390/76. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o

reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.

La responsabilidad es propia y exclusiva del cocontratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

17. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

18. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;

d) por carta documento;

e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;

f) por correo electrónico: compras@arn.gob.ar

g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar;

h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del anexo del Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gob.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
FOLIO 34

fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo de Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR FOLIO 35

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- **Ley N° 19.549**
http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363

- **Ley N° 21.686**
http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070

- **Ley N° 25.551**
http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm

- **Ley N° 25.561**
http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477

- **Decreto N° 1759/72**
http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm

- **Decreto N° 1023/01**
https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf

- **Decreto N° 1030/16**
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm

- **Disposición N° 62/16**
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967

- **Disposición N° 63/16**
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968

- **Disposición N° 64/16**
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969

- **Oficina Nacional de Contrataciones:**
https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp

ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / .

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE				
DOCUMENTO	TIPO		NÚMERO	
IDENTIFICACIÓN	TIPO		NÚMERO	
DENOMINACIÓN				
DOMICILIO				
CÓDIGO POSTAL				
LOCALIDAD				
PROVINCIA			PAÍS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA				

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de ..... solicito(amos) el ....a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL: .....

FAX: .....

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA

Localidad (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3)
, de (5) en mi (nuestro) carácter de (4)
, C U I T N°(6) autoriza(mos) a que todo pago deba realizar la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

---------- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Firma y aclaración del beneficiario.

ANEXO V

BENEFICIARIOS DE PAGOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Disposición 10/95 T.G.N. – 21/95 C.G.N.	No Valida Para cobros

1) DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Denominación:
C U I T / C U I L / C I E / Nro. Doc:
C U I T del cual depende

2) DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

Calle y Nro:
Localidad: Cód. Postal:
Provincia (o país) Teléfono:

3) DE LA ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO

Cód. Actividad: Descripción:
Clasificación Sectorial

4) DE LA CUENTA BANCARIA

Banco: Sucursal:
Titularidad: Denominación:
Tipo de Cuenta: Nro de Cuenta:

Me notifico de la Resolución N° 262/95 y de la Disposición N° 0000/95 C.G.N. – T.G.N.

_____
FIRMA DEL DECLARANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FECHA DE RECEPCIÓN _____/_____/_____ FIRMA DEL RECEPTOR SELLO DE SERVICIO	
APROBÓ	INFORMÓ	ARCHIVÓ